

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220092900

Revisadas las presentes diligencias y habida cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte actora NO se ajusta a los lineamientos del mandamiento de pago, teniendo en cuenta que en ella se liquidan intereses de mora por fuera de los límites máximos establecidos por el por la Superintendencia Financiera, por lo que procede el Despacho a modificar la liquidación de crédito practicada por la parte actora y declarar aprobada la realizada por el despacho a ítem 23 que consiste en:

Capital	\$ 44.387.356,00
Total, Interés Plazo	\$ 1.934.073,00
Total, Interés Mora	\$ 10.934.956,41
Total, a Pagar	\$ 57.256.385,41

Resuelve

Primero: Improbar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a ítem 19 del expediente digital.

Segundo: Aprobar la liquidación de crédito aquí realizada por el valor \$57.256.385,41

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 122 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 24 - julio - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría